



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS

Con fecha de 5 de febrero de 2024, por el Ayuntamiento de Cogollos se aprobó la oferta de empleo público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, y legislaciones posteriores

La oferta de empleo público, se publicó, en el Boletín Oficial de Castilla y León el 12 de febrero de 2024 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos con fecha de 16 de febrero de 2024, para la siguiente plaza:

– 1 vacante de peón especialista nivel 10 personal laboral fijo, mediante concurso.

Las bases y la convocatoria aprobadas por Alcaldía se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 11 de abril de 2024 y en el BOE el 22 de abril de 2024.

Se dicta por Alcaldía Decreto 78/2024, de 23 de mayo de 2024, por el que se declara la relación de admitidos y excluidos en el procedimiento abierto para la estabilización del referido puesto. En fecha 11 de junio de 2024, se dicta resolución de Presidencia por la que se determina la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para el proceso citado.

Tras la baremación efectuada por el tribunal de calificación el 19 de junio de 2024 y habiendo aportado los aspirantes la documentación requerida en las bases aprobadas, se da publicidad a los aspirantes que han superado las pruebas indicando el plazo de presentación de la documentación que han de aportar para poder efectuar el nombramiento.

Por decreto de Alcaldía de fecha 15 de julio de 2024, se efectúa el siguiente nombramiento en el expediente de referencia, siendo efectivo el mismo a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

<i>Expediente</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Puesto</i>	<i>DNI</i>	<i>Puntuación total</i>
45/2024	Ana Isabel Sierra Saiz	Peón especialista	*****862D	88,90

Asimismo, para su general conocimiento se ordena publicar este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cogollos (cogollos.sedelectronica.es).

Régimen de recursos: contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde



el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

En Cogollos, a 16 de julio de 2024.

El alcalde-presidente,
Félix Tejero Masa